

RESOLUCIÓN Nº 3731 /2019

AUTORIZA TRASLADO Y AMPLIACIÓN DE GIRO DE PERMISO DEFINITIVO QUE INDICA.

RECOLETA, 24 OCT. 2019

VISTOS:

1. Presentación del interesado Nº 32158, de fecha 11 de Octubre de 2019;
2. Informe del Departamento de Inspección General, de fecha 14 de Octubre de 2018;
3. Recepción de Aviso de Cambio de Domicilio, de fecha 10 de Septiembre de 2019, emitido por el Servicio de Impuestos Internos, que indica cambio de domicilio desde Muñoz Gamero Nº 810 a Emiliano Zapata Nº 1017, Recoleta;
4. Decreto Exento Nº 830, de fecha 03 de Abril del 2019, que designa Director Subrogante de Atención al Contribuyente;
5. Decreto Exento Nº 667, de fecha 15 de Marzo de 2019, que Delega Atribuciones y Dispone Orden de Subrogancia en el cargo de Director Subrogante de Atención al Contribuyente;
6. Teniendo presente lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley Nº 3.063 de 1.979; y
7. En uso de las atribuciones que confiere la ley Nº 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

RESUELVO:

1º AUTORIZÁSE el traslado del permiso **COMERCIAL**, enrolado con la patente Nº **2-749116**, a nombre de **LISSETTE MUÑOZ DEL VALLE**, Rut **15.606.665-6**, el cual deberá registrarse a contar de esta fecha en el domicilio comercial **EMILIANO ZAPATA Nº 1017**, Rol SII **4606-02**, Unidad Vecinal Nº **18**, autorizado para ejercer el giro **PELUQUERÍA**, el cual, a contar de esta fecha dejara de estar acogida bajo la modalidad de Micro Empresa Familiar.

2º AMPLIÁSE el giro del permiso enrolado con el Nº **2-749116**, a nombre de **LISSETTE MUÑOZ DEL VALLE** Rut **15.606.665-6**, con domicilio comercial en **EMILIANO ZAPATA Nº 1017**, Rol **4606-02**, el cual deberá registrarse a contar de ésta fecha con el siguiente giro: **PELUQUERÍA Y SALON DE BELLEZA**.

3º DÉJASE expresamente establecido que cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Obras Municipales y/o de la Dirección de Atención al Contribuyente, según corresponda.

4º DÉJASE expresamente establecido que el interesado deberá cancelar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos señalados en el artículo 24 D.L. Nº 3.063 sobre Rentas Municipales; asimismo, si desea suspender éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

5º DÉJASE expresamente establecido que esta resolución basta para acreditar el cambio señalado antes fiscalizadores y Carabineros. Esta deberá mantenerse junto a la orden de ingreso que acredita la cancelación de la patente.

6º La Sección de Cobros y Enrolamientos será la encargada de efectuar las modificaciones pertinentes en el sistema computacional.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Patentes, Oficina de partes, Cobros y Enrolamientos, y copia a O.C.M. SII, Interesado, una vez hecho **ARCHÍVESE**.



HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL
HNM/VGL/KMM/jam
17.10.2019



VALERIA GUTIÉRREZ LÓPEZ
DIRECTORA(S)
ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE